

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, noviembre 27 de 2023

Agencias en derecho	\$ 7.500.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 7.500.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8.
DEMANDADO: TECNOCORP INGENIERIA S.A.S NIT 900.402.900
ALEJANDRO VELASQUEZ DE LA CRUZ C.C 16.917.833.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00621 -00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3192
Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

- 1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.
- 2.- **GLÓSESE** a los autos y póngase en conocimiento la comunicación del BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA y BANCO ITAU, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes. Así mismo se glosa la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 28 de noviembre del 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **509ed5d69e1cd3031593c55a275e47cec10125867663c92c52865da2a38b0b40**

Documento generado en 26/11/2023 06:59:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>